

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. No existen remanentes. Sírvase proveer.

Palmira V, 24 de mayo de 2023.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.466
PALMIRA V. VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION No. 2022-00094-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Se deja constancia que la medida cautelar de embargo solicitada no surtió efectos y fue devuelta por la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira, por lo tanto, el despacho se abstendrá de levantarla.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso de Ejecutivo por BANCO BBVA COLOMBIA en contra de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del Señor JOHN ALEXANDER BEDOYA PINILLA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía. No. 94.393.439 y que falleció el día 13 de diciembre de 2020, por pago total de la obligación.
2. **ABSTENERSE** de levantar las medidas cautelares decretadas por lo expuesto en la parte considerativa.
3. No condenar en costas.
4. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **053** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de mayo de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b84469db3cd93e923679d0576406ae2e154702c590c193a8d99d57cd626f0dc**

Documento generado en 24/05/2023 02:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>